

Recordatorio de algunos puntos clave de los reglamentos técnicos y cambios recientes

Las últimas versiones de todos los reglamentos técnicos y el Reglamento Deportivo están disponibles en <https://www.fia.com/regulation/category/100>.

1. Anexo L – Capítulo III – 1.3 – Cascos



Actualmente, los tripulantes de un vehículo que no lleve parabrisas (durante la verificación técnica previa a la competencia) deberán usar cascos integrales.

Para más información, las Directrices Estándar de la FIA para Cascos están disponibles en el siguiente enlace: [guía para cascos](#)

2. Anexo L – Capítulo III – 2 – Indumentaria ignífuga

Todos los pilotos (y navegantes) inscritos en **cualquier** evento de **Cross-Country de la FIA**, deben usar ropa (buzo antifiama, así como capucha, ropa interior superior e inferior, medias, calzado y guantes (opcional para copilotos)), **homologados según la norma FIA 8856-2018** (Lista Técnica Nº 74).

El uso de indumentaria **homologada según la norma FIA 8856-2000** (Lista Técnica Nº 27) se mantiene permitido para **miembros de la tripulación de camiones T5.2 solamente**.

Para su información, en el siguiente enlace se pueden encontrar las Directrices Estándar de la FIA para indumentaria:

[lineamientos para vestimenta de seguridad.pdf](#)



Reglamento Deportivo – Art. 29.6 & 47.1 – Uso de prendas exteriores

Si las condiciones meteorológicas lo requieren y previa autorización del Director de la Prueba, se permitirá el uso de una prenda exterior impermeable sobre el equipamiento del piloto, **siempre que cumpla con la norma EN 14116**. Se recomienda encarecidamente el uso de prendas con índice 3.

¡No se aceptará ningún otro tipo de prenda exterior, especialmente las específicas para karting!

3. Anexo L – Capítulo III – 3 – Dispositivo de Retención Frontal de la Cabeza (FHR)

Recuerde siempre elegir su (FHR) según su contextura física y ajustar la longitud de las correas siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Consulte los siguientes documentos, disponibles en el sitio web de la FIA:

-[Directrices estándar de la FIA para FHR](#)

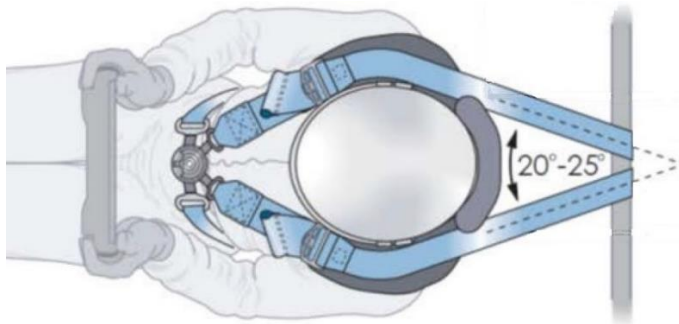
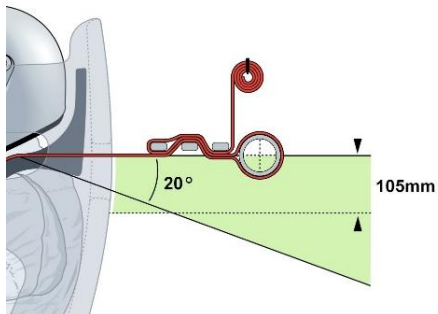
-[Guía y especificaciones de instalación de HANS](#)

-[Guía y especificaciones de instalación de HYBRID](#)

4.Art. 283-6.2.3 – Instalación de cinturones de seguridad – Banda de hombros

Desde el 01/01/2023, deben instalarse de acuerdo con el dibujo que se muestra a la izquierda.

Vistas desde arriba, el ángulo entre las correas no debe exceder el rango de 10° a 25°.



Les recordamos que las correas del cinturón de seguridad no deben tocar los bordes de las aberturas de la butaca.

Además, para garantizar la eficacia del dispositivo FHR en caso de colisión, está terminantemente prohibido que las correas de los hombros queden por encima del nivel de los hombros del piloto/copiloto.



5. Art. 283-7 – 2^{do} extintor manual

A partir del 01/01/2025, todos los vehículos deberán estar equipados con dos extintores manuales. Se recomienda que el segundo extintor manual se instale en un lugar de fácil acceso desde el exterior, mientras que el primero debe permanecer fácilmente accesible para la tripulación (por ejemplo, en el habitáculo).

Uno de los dos extintores manuales debe ser compatible con alta tensión.

A partir de 2027, ambos extintores manuales deberán ser compatibles con alta tensión.

Lista de agentes extintores compatibles con alto voltaje (Art. 253-18.23.c):

- | | |
|------------------------------|------------|
| -Polvo (extintores tipo ABC) | -FK-5-1-12 |
| -Novec 1230 | -Monnex |
| -FXG-TEC FE36 | |

6. Art. 283-8.3 – Distancia mínima entre el casco del piloto/copiloto y el revestimiento protector de la estructura de seguridad

Para todos los vehículos equipados con una estructura de seguridad homologada después del 1 de enero de 2024.

La distancia entre los cascos de los ocupantes y el revestimiento protector obligatorio de la estructura de seguridad debe ser **de al menos 40 mm**. Además, ningún punto de los cascos debe estar sobre el plano definido por dos tubos adyacentes de la estructura de seguridad o los refuerzos del techo equipados con el acolchado protector.

7. Art. 283-14.2.1 – Ventilación de los depósitos de combustible

Todos los depósitos de combustible deben estar equipados con **al menos un sistema de ventilación** que cumpla con los requisitos del artículo en cuestión.

8.Art. 283-20 – Apoya cabezas de las butacas y posible uso de acolchados adicionales

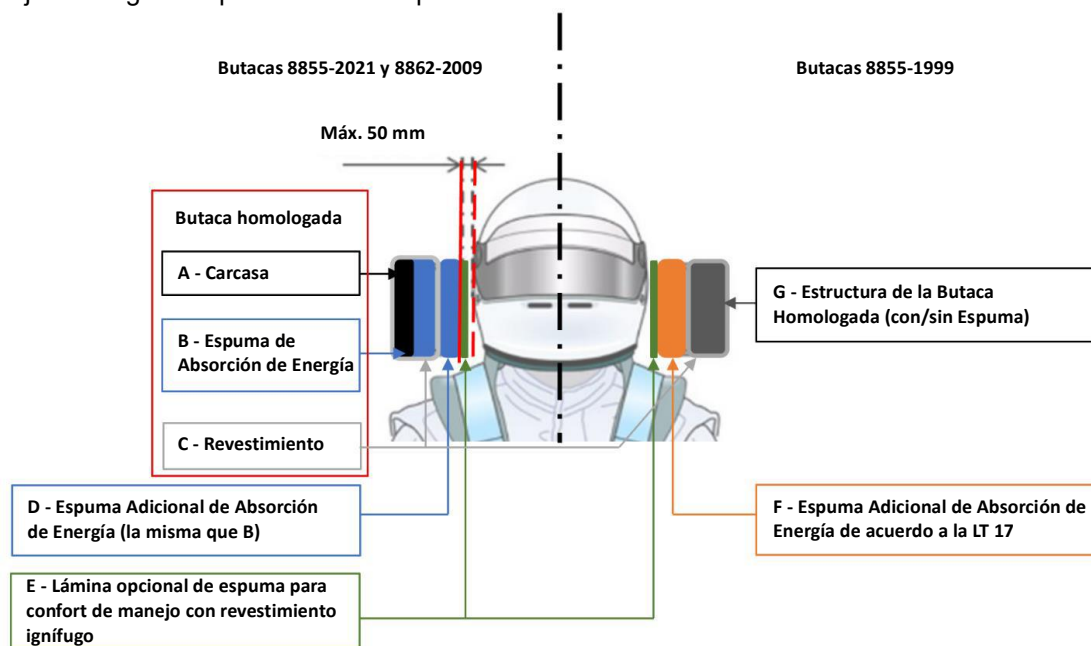
El uso de butacas homologadas por la FIA de las normas:
 ✓ 8855-2021 (Lista Técnica Nº 91) or
 ✓ 8862-2009 (Lista Técnica Nº 40)
será obligatorio en todos los vehículos, de todos los grupos, a partir del 01/01/2027.

Para mejorar la comodidad y atenuar las fuerzas de impacto, la FIA recomienda el uso de almohadillas adicionales en los apoya cabezas laterales y/o en el apoya cabezas trasero, independientemente de la norma de la butaca.

Directrices de la FIA para almohadillas adicionales en los apoya cabezas de butacas de Normas FIA

• Una lámina que consta de:

- **E - Lámina opcional de espuma para confort de manejo:** una capa inicial suave, normalmente de entre 6 y 12 mm y, por ejemplo, hecha de espuma de poliuretano sin memoria (PUR 5kPa @40%) orientada hacia el casco.
 - **F - Espuma Adicional de Absorción de Energía de acuerdo a la Lista Técnica 17** para lograr la distancia deseada entre el casco y la butaca.
- Envolver la espuma con un revestimiento de butaca resistente al fuego y fijara a la butaca con velcro. Se recomienda que la separación entre el casco y la butaca sea de unos 20 mm, pero como es libre, se puede ajustar según las preferencias del piloto.



https://www.fia.com/sites/default/files/l12_approved_seats_115.pdf

https://www.fia.com/sites/default/files/l17_approved_headrest_materials_0.pdf